Decanato
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 30 de Noviembre de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.449/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 246.533 – "ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRONICOS VARIOS", A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIDER DE DENIS SANTIAGO AYALA CÁCERES.

VISTO: El Exp. N° 4.796/2012, Memorándum (UOC) N° 131/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 22/2012, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Unica Vez, del PAC **ID. N° 246.533**, "Adquisición de Equipos Electrónicos Varios", de la Institución, **a la Empresa "Distribuidora Líder de Denis Santiago Ayala Cáceres", hasta el monto máximo de Gs. 26.650.000 (Guaraníes: Veintiséis millones seiscientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Tipo 1 - FF 10- Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofia UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme se establecen en los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 4.581/2011, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.
El Decreto N° 8.334/2012, Que reglamenta La Ley N° 4.581/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 246.533**, "Adquisición de Equipos Electrónicos Varios", de la Institución, **a la Empresa "Distribuidora Líder de Denis Santiago Ayala Cáceres", hasta el monto máximo de Gs. 26.650.000 (Guaraníes: Veintiséis millones seiscientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Tipo 1 - FF 10- Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofia UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario Interino

Prof. Lic. María A. González de Lezcano
DECANA

Anexo 02-05

U.N.A.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 8.334/2012

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								Monto Adjudicado
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantansia	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	
3800541-7	DENIS SANTIAGO AYALA CACERES	DISTRIBUIDORA LIDER	PARAGUAY	MANUEL GUERRERO Nº 62 C/ CNEL. ROMERO - SAN LORENZO	DENIS SANTIAGO AYALA CACERES	distribuidora_lider@hotmail.com	576-385	26.650.000
Total Contratado								26.650.000

II - Datos del Procedimiento

CÓDIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 246533 Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS VARIOS

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 1.449/2012 Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Tipo de Contrato: ORDEN DE COMPRA Nro.: 1996.- Fecha: 03 DE DICIEMBRE DE 2012

Plaza Contractual: 30 DIAS

Monto Total Contratado: Gs. 26.650.000.-

Moneda: Guaranies Tipo de Cambio: Fecha: Entidad:

En Letras: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.----

Gs. 26.650.000.- 2012 X 2013

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Monto	-----	Gs. 26.650.000.-	-----	-----	-----	-----

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2012, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 Universidad Nacional de Asunción

Código de Entidad: 06 Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2011.-
1	8	00	00	530	10	1	0	19	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General	26.650.000
TOTAL										26.650.000

Son Guaranies: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPEDERE

Alberto Rodrigo Gonzalez M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.